



DEPARTAMENTO AGRARIO

ASUNTO: EXP. SAN JOSE DE LA
ISLA, Mpio. de su nombre, Zac.-Co--
pia Certificada.

Número:
Referencia IX.....
Expediente.....
Oficina JURIDICA.....
Sección PALEOGRAFIA.....

DICTAMEN.- México, D.F., a 6 de mayo de 1946.- C. DIRECTOR
DE TIERRAS Y AGUAS. OFICINA DE TIERRAS. SECCION COMUNAL.
E D I F I C I O.- La que suscribe, paleógrafa de este De-
partamento, en cumplimiento a lo pedido en su atento me-
morándum número 239 del día 22 de febrero del presente --
año, manifiesta a usted, que hecho el estudio de los títu-
los presentados como pertenecientes al poblado de JESUS-
MARIA, Municipio de su nombre, Estado de Aguascalientes -
resultaron AUTENTICOS.- Dichos títulos se componen de un -
cuaderno que contiene una copia expedida por Rafael Parga,
Secretario del Gobierno de Aguascalientes, el 15 de marzo
de 1855, en la que se hace constar que con fecha 31 de --
agosto de 1854, el Comisario Municipal del poblado de Je-
súa María, con el fin de acreditar los derechos que el men-
cionado poblado tenía sobre las tierras situadas en Sierra
Fría, pidió se le expidiera copia de las diligencias de --
denuncio y medidas de las mismas.- Acordada de conformidad
la petición hecha por el representante de Jesús María; se-
encontraron en el Archivo de Aguascalientes, los siguien-
tes documentos: Escrito presentado por los naturales de --
Jesús María, fechado el 20 de octubre de 1800, denunciando
unas tierras realengas que existían al Poniente de la ha-
cienda del Pabellón, de las cuales solicitaban tres sitios
de ganado mayor, uno como fundo de su pueblo y los otros -
vendidos.- Admitido el denuncio de las tierras realengas,



DEPARTAMENTO AGRARIO

Número:
Referencia:
Expediente:
Oficina:
Sección:

se comisionó al Agrimensor don Francisco Ramírez Morales, para que verificara la diligencia de medidas, en presencia de los dueños de la hacienda del Pabellón, vecinos de dichas tierras, y de los naturales de San José de la Isla, quienes alegaban haberlas denunciado con anterioridad a los de Jesús María.- Para saber si las tierras denunciadas por los de San José de la Isla y por los de Jesús María, eran las mismas, se verificó una vista ocular el día 7 de diciembre de 1801, por el Agrimensor comisionado, --

acompañado de todos los interesados, por todas las serranías, cañadas y arroyos y fijándose en que la serranía giraba de Oriente a Poniente, entre las cuadras de Poniente y Norte de la hacienda del Pabellón, entraron por una cañada nombrada del Muerto o Las Calaveras, saliendo a un arroyo profundo que giraba de Sur a Norte a un aguaje conocido --

por el arroyo del Toro; subiendo a unas mesetas que descendían a otra cañada muy áspera y fragosa, compuesta de un conjunto de cerros y quebradas nombrado el rincón de La Ara-

ña, terminaron el reconocimiento pasando por los puertos de Las Cebolletas o La Milpa, a la sierra de los Organos, Cañada del Ardillo y Mesa del Artillero.- Con fecha 9 de diciembre de 1801, el Agrimensor comisionado para verificar la medida de las tierras denunciadas por los de Jesús María, teniendo a la vista los títulos y mapa presentados por los dueños del Pabellón, desde la mojonera 34 que aparecía en dicho mapa--



DEPARTAMENTO AGRARIO

ASUNTO:

- 2 -

Número:.....
 Referencia.....
 Expediente.....
 Oficina.....
 Sección.....

y que sería esquina Oriente Sur de estos sitios, tendió --
 la cuerda hacia el Poniente por todo el lindero del Pabe--
 llón, hasta tener 50 cordeles llegando hasta unas peñas --
 que hacían una ceja a la falda del cerro de La Cocina, en
 donde se colocó la mojonera A; con otros 38 cordeles, --
 llegaron a la mojonera 33 del Pabellón, situada en el des--
 censo de un arroyo nombrado Los Bancos del Río Blanco, --
 conocido también con el nombre de Mariquita y camino de --
 Los Pérez, en donde quedó la mojonera B; por el mismo --
 rumbo se midieron 50 cordeles, hasta un puertecito que es--
 taba a la bajada de la barranca de Las Ventanillas, en --
 donde se colocó la mojonera C; por el mismo rumbo del Po--
 niente, se contaron otros 50 cordeles hasta otra mojonera
 nombrada del Palo Gordo, marcada con el número 32, que que--
 dó como mojonera D; después de contarse otros 12 cordeles,
 por el mismo rumbo, se colocó la mojonera E, quedando co--
 mo esquina Poniente Sur de estos tres sitios.- Siguiendo--
 al Norte, se contaron 40 cordeles llegando a un puertecito
 nombrado de Reveles, en donde estaban unas piedras muy al--
 tas en figura de mojonera, a la orilla del camino y arras--
 tradero que de Oriente a Poniente va a descender al cerro--
 y voladero del Chiflón, quedando dicha mojonera con la le--
 tra F; por el mismo rumbo, pasando por el arroyo del Toro,
 se midieron 50 cordeles llegando a la cumbre de una mesa --
 tendida en donde se apartaban dos caminos, yendo uno a Ta-



Número:
Referencia:
Expediente:
Origen:
Sección:

llagua o Puesto de las Trojes y el otro para el Monte de -
 Los Carboneros y al juntarse, bajaban, por el cerro de la
 Mesa, al Rincón de La Araña, lugar en donde quedó coloca
 da la mojonera G; con otros 60 cordeles llegaron a una --
 mesa muy elevada en donde se puso la mojonera H; se hizo
 notar que por donde no se pudo pasar, por lo intransitable
 de las tierras únicamente se calculó la distancia que ha
 bía de una mojonera a otra.- Con fecha 4 de enero de 1802,
 se prosiguió la diligencia de medidas que se estaba llevan
 do desde la mojonera 34 del Pabellón; hacia el Norte, 40 -
 cordeles que terminaron en el cerro del Astillero, en don
 de se colocó la mojonera I, que quedó situada entre dos --
 pinos grandes; por el mismo rumbo, se contaron 60 cordeles,
 terminando en la cumbre del cerro Colorado, en el paraje -
 nombrado La Peña, a la orilla de un camino que salía o era
 El Arrastradero del Ardillo, y en donde estaba un gran --
 pedregal nombrado El Tomillar, lugar en donde se colocó la -
 mojonera J; prosiguiendo por el mismo rumbo del Norte, se con
 taron 50 cordeles, llegando a unas barrancas o despeñaderos,
 lugar nombrado la peña tendida y en donde estaba colocada --
 una piedra alta, colorada nombrada La Torre, que quedó como
 mojonera K y como esquina Oriente Norte; siguiendo hacia -
 el Poniente, contaron 5 cordeles hasta el pié de un cerro
 peñascoso nombrado del Organo, en donde se colocó la mojo-



DEPARTAMENTO AGRARIO

ASUNTO:

- 3 -

Número:.....
 Referencia.....
 Expediente.....
 Oficina.....
 Sección.....

nera L; después de atravesar dicho cerro con 10 cordeles, llegaron al camino del Hipasote que pasaba por el puerto del palo del Huajolote, a la orilla de una ciénaga grande que giraba al Norte, nombrada de Joaquín de León; después de quedar colocada la mojonera M, siguieron por el mismo rumbo del Poniente, hasta tener 20 cordeles llegando con ellos a la cumbre del cerro nombrado de Las Tres Caídas, quedando al Sur las cañadas y barrancos del Muerto; cuando quedó puesta la mojonera N, contaron por el mismo rumbo, 80 cordeles, llegando hasta la media ladera del cerro de las piedras cargadas, en donde se colocó la mojonera O, quedando en un paraje situado a la orilla de un camino que corría de Sur a Norte, nombrado de Las Cebolletas, precisamente en la cabeza de la barranca del cerrito abujerado y quedando dentro de esta medida, los barrancos de Las Calaveras y ojo de agua del Alamo con el rincón de la Araña; siguiendo por el mismo rumbo del Poniente, llegaron con 65 cordeles a la cumbre del cerro de La Tórtola, en donde se colocó la mojonera P, contándose por el mismo rumbo, 20 cordeles más hasta la cumbre del Cerro mirador de los Pitos Reales, que quedó como esquina Poniente Norte y mojonera H, lugar en donde se había suspendido la medida anterior y punto en donde concluyó de medirse los tres sitios de ganado mayor que habían denunciado los de Jesús María, quedando con doscientos cordeles de longitud y 150 -



Número:
Referencia:
Expediente:
Oficina:
Sección:

de latitud o sea 30,000 cordeles cuadrados; lindando por el Sur y Oriente, con El Pabellón y por el Poniente y Norte, con los realengos medidos al pueblo de la Isla. -- Aparece en seguida un escrito presentado ante el Juez Segundo de Letras de Aguascalientes, por el apoderado del pueblo de Jesús María, declarando que el pueblo de San José de Gracia, había despojado al pueblo que representaba, -- de un terreno nombrado Ciénega de Cebolletas y de una parte de la barranca del Toro, situados en Sierra Fría; que con el fin de acreditar los derechos que el pueblo de Jesús María tenía sobre dichas tierras, suplicaba se aceptara la información testimonial correspondiente. -- Aceptada la información testimonial, con fecha 20 de noviembre de 1841, los de Jesús María presentaron 6 testigos, quienes declararon que los que los presentaban, habían estado en posesión del terreno nombrado Ciénega de Cebolletas y de la Barranca del Toro, desde el año de 1817, y que los de San José de Gracia se habían apoderado de dichos terrenos; que lo dicho por ellos era público y notorio. -- Vista la anterior información testimonial, por el Juez Segundo de Aguascalientes, con fecha 22 de noviembre de 1841, ordenó se pusiera en posesión de las tierras litigiosas, a los de Jesús María. -- Con fecha 26 del mismo mes, se puso en posesión a los naturales de Jesús María, del terreno nombrado Ciénega de Cebolletas, situado en las mojoneras --



DEPARTAMENTO AGRARIO

ASUNTO:

- 4 -

Número:.....
 Referencia.....
 Expediente.....
 Oficina.....
 Sección.....

del Flechadero, Manzanillas, Barranca de los Pérez, Palo Gordo, Peña Blanca, Barranca del Toro y Mesa Tendida, lindando por el Oriente con la hacienda del Pabellón, por el Poniente con San José de la Isla, por el Norte con tierras del mismo pueblo y por el Sur con la hacienda del Pabellón; dicho acto lo verificó el licenciado don Antonio Dávalos, Juez Segundo de Aguascalientes, en presencia de los naturales de San José de la Isla, de los de San José de Gracia y de los dueños del Pabellón.- No conformes los de San José de Gracia, con la posesión dada a los de Jesús María, el Licenciado Andrés López Velarde, con objeto de saber -- si el terreno nombrado Ciénega de Cebolletas y Barranca -- del Toro, que reclamaban los de San José de Gracia, estaba -- dentro de los tres sitios pertenecientes a Jesús María, -- mandó se midieran dichas tierras.- Nombrado don Francisco -- Ignacio Romo de Vibar, como Perito Agrimensor y citados -- los colindantes de las tierras que se iban a medir, con fecha 14 de enero de 1843 se reunieron todos en el puesto -- nombrado del Flechadero, en donde se colocó la mojonera 1; -- midiendo de poniente para Oriente 5 grados de inclinación -- al Sur, 55 cordeles 4 varas, llegaron hasta la mojonera -- nombrada del Palo del Dinero o cerrito de tierra, cerca del -- plan de la barranca de Las Cruces, que quedó señalada con -- el número 2; siguiendo de Sur a Norte, con 5 grados al Po-- niente y lindando por el Oriente con tierras de Ciénega de



Arcorcha, se midieron 35 cordeles, 35 y media varas, hasta una mojonera antigua, situada en la ladera, al Sur del camino del Desfiladero, lugar en donde se colocó la mojonera número 3.- Siguiendo el mismo rumbo, 5 grados al Poniente, se midieron 50 cordeles 37 $\frac{3}{4}$ varas, terminando en la mojonera de Yerbanís, que quedó con el número 4; por el mismo rumbo, dos grados al Oriente, se midieron 29 cordeles, hasta la mojonera de Las Piletas y número 5 de estas medidas; pasado el plan de la barranca que era esquina Norte Poniente de Ciénega de Arcorcha, siguió con el mismo rumbo, con dos grados al Poniente y lindando por el Oriente con San José de la Isla, se contaron 17 cordeles 45 varas, terminando en la mojonera situada al pié del cerro llamado del Conejo, que quedó con el número 6, situada pasando una barranquilla y a la orilla de un arroyito, siendo también esquina Oriente Norte de las tierras de Jesús María; siguiendo de Oriente a Poniente y subiendo por el cerro del Conejo, se midieron 17 cordeles 42 y tres cuartas varas que terminaron en una mojonera situada en la cumbre, que quedó con el número 7; como no podía medirse por lo intransitable del camino, se calcularon por el mismo viento, 15 cordeles 27 y media varas, hasta la mojonera que quedó con el número 8, situada en el crestón del mismo cerro; por el mismo rumbo, se calcularon 35 cordeles 29 varas hasta la cuesta colorada, en donde estaba colocada la mojonera 9; por el mismo rumbo, se midié-



DEPARTAMENTO AGRARIO

ASUNTO:

- 5 -

Número:.....
 Referencia.....
 Expediente.....
 Oficina.....
 Sección.....

ron 49 cordeles, 27 y tres cuartas varas, hasta la mojonera situada en el cerro del Tejamanil, y número 10 de estas medidas; por el mismo rumbo, se midieron otros 36 cordeles, hasta unos peñascos en donde quedó la mojonera 11; yendo de Norte a Sur, se midieron 15 cordeles cuatro varas, terminando en una mojonera situada en la cumbre del cerrito nombrado Pitos Reales o Peña cargada que quedó con número 12; prosiguiendo por el mismo rumbo, se contaron 41 cordeles 45 y dos tercias varas, llegando hasta la mojonera de la mesartendida marcada con el número 13; por el mismo rumbo y pasando la barranca llamada del Toró, hasta la cuchilla que hace el mismo cerro, se midieron 88 cordeles 6 varas, terminando en la mojonera nombrada de la cabezada del toró, que quedó con el número 14; continuando por el mismo rumbo, se midieron 68 cordeles, terminando en la mojonera de la peña blanca, esquina Sur Poniente de estas tierras, y que quedó con el número 15; de Poniente a Oriente y lindando con tierras de San José de Gracia, se midieron 11 cordeles 36 tercias varas, llegando a la mojonera 16 nombrada del palo gordo, que pertenecía a la hacienda del Pabellón; siguiendo de Sur a Norte, 45 grados al Oriente, y lindando con tierras del Pabellón, se midieron 51 cordeles 48 y una cuarta varas, terminando en una mojonera situada a la orilla del arroyo de la barranca de los Ratonés, conocida antiguamente con el nombre de Los Mariquitas



Número:
Referencia:
Expediente:
Oficina:
Sección:

o Los Pérez, y que quedó con el número 17; yendo de Poniente para Oriente, con tres grados de inclinación al Norte, se midieron 26 cordeles una vara, terminando en la mojonera de Las Manzánillas, y número 18 de estas tierras; de Sur para Norte, con 38 grados al Oriente, se midieron 78 cordeles, 24 y media varas, terminando en la mojonera del Flechadero y número 1 de estas tierras, lugar en donde se comenzó esta medida.- Con fecha 24 de agosto de 1854, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, ordenó al de Zacatecas, remitiera todos los documentos que existieran sobre Sierra Fría. Acatando la petición anterior, el Gobierno de Zacatecas informó al de Aguascalientes que los naturales de San José de Gracia, estaban en posesión de Sierra Fría, desde hacía 30 años, sin que los de Jesús María, quienes pretendían tener derecho sobre ella, hubiera podido quitarles dicha sierra.- Informe que con fecha 18 de diciembre de 1854, hizo al gobierno de Aguascalientes, el que había sido Abogado patrón del pueblo de Jesús María, afirmando: que a fines del año de 1840, o a principios de 1841, el pueblo de San José de Gracia, había despojado al de Jesús María de tres sitios de ganado mayor que poseía en Sierra Fría y que había adquirido legalmente; que el pueblo de Jesús María había seguido pleito contra San José de Gracia y después de demostrar los derechos que tenía sobre dichas tierras, había sido puesto en posesión de ellas; que en el año de 1848,



DEPARTAMENTO AGRARIO

ASUNTO:

- 6 -

Número:.....
 Referencia.....
 Expediente.....
 Oficina.....
 Sección.....

cuando Aguascalientes se separó de Zacatecas, Jesús María no quiso pertenecer a Zacatecas, por lo que el Gobierno mandó se les quitara Sierra Fría.- Pedida la opinión del Licenciado Francisco B. Jayme, por el Gobierno de Aguascalientes, acerca de a quién pertenecía Sierra Fría, declaró que dicha sierra pertenecía a Jesús María, por lo que debía levantarse el depósito que de ella había hecho el Gobierno de Zacatecas, en favor de San José de Gracia.- En tal virtud, el Gobierno de Aguascalientes, expidió un decreto fechado el 6 de enero de 1855, mandando se levantara el depósito que de Sierra Fría tenía San José de Gracia, ordenando al Subprefecto del partido de Rincón de Romos, pusiera en posesión de dicha Sierra a Jesús María.- Descontentos los naturales de San José de Gracia, con el decreto anterior, en escrito fechado el 14 de enero de 1855, pidieron se revocara, expidiéndose otro en el que se hiciera constar debían disfrutar de dicha sierra, en unión de los de Jesús María.- Con fecha 20 del mismo mes y año, el Gobierno de Aguascalientes, manifestó a los naturales de San José de Gracia, no era posible acceder a su petición, ya que los naturales de Jesús María habían demostrado que Sierra Fría les pertenecía.- Con lo anterior, la que suscribe, juzga haber dado cumplimiento a lo pedido en el memorandum que al principio de este dictamen se menciona, protestando haber procedido en todo de acuerdo con su leal saber y entender.- Atentamen



DEPARTAMENTO AGRARIO

Número:
Referencia:
Expediente:
Oficina:
Sección:

La Paleografía - Aurora Cigales Gómez - Rúbrica -

EL CIUDADANO INGENIERO HERIBERTO ALLERA, SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO AGRARIO, CERTIFICA: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL A QUE SE REMITE, Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE JESUS MARIA, MUNICIPIO DE SU NOMBRE, ESTADO DE AGUASCALIENTES; EN LA CIUDAD DE MEXICO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS. -

no rúbrica

que dicha copia pertenece a Jesús María, por lo que debía levantarse el hábita que de ella habla hecho el Gobierno de Coahuila, en favor de San José de Gracia. En tal virtud, el Gobierno de Aguascalientes, expidió un decreto fechado el 6 de enero de 1885, mandando se levantara el hábita sito que de Sierra Trés Reinas San José de Gracia, ordenando al Superintendente del partido de Hinojón de Ramos, para en posesión de dicha Sierra a Jesús María. Descontentos los naturales de San José de Gracia, con el decreto anterior, en

Transcribió. Maria Teresa Copado G. de

Maria Teresa Copado G.

Con fecha 20 del mismo mes y año, el Gobierno de Aguascalientes

G. del Pozo

manifestó a los naturales de San José de Gracia que era posible acceder a su petición, ya que los naturales de Jesús María habían demostrado que Sierra Trés Reinas pertenecía a ellos. Con lo anterior, la que suscribe, juzga haber dado cumplimiento a lo pedido en el memorando que el principio de este dictamen se refiere, prestando haber procedido en todo de acuerdo con su leal saber y entender.